

DECRETO DE ALCALDIA N° 1581 / 2020.

ZAPALLAR, 02 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 1.199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1.216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el funcionario que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
DENISKA DEL CARMEN PRADA PEROZA		-ATENCION MÉDICA PARA PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA SERVICIO DE SALUD. -25 DE AGOSTO 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020 -11 HRS. SEMANALES ATENCIÓN DOMICILIARIA POR UN MONTO MENSUAL DE \$700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA -35 HRS. SEMANALES REFUERZO DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE URGENCIA RURAL; POR UN MONTO MENSUAL DE \$2.100.000 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA. - REFUERZO DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE URGENCIA RURAL DÍAS SÁBADOS Y DOMINGO LA SUMA \$15.000 (QUINCE MIL PESOS) POR HORA TRABAJADA INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA QUE SERÁ EFECTUADA POR ESTA CORPORACIÓN EDILICIA; Y LOS DÍAS FESTIVOS SE PAGARÁ LA SUMA DE \$17.000 (DIECISIETE MIL PESOS) POR HORA TRABAJADA INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE HORAS REALIZADAS.
DENISKA DEL CARMEN PRADA PEROZA		EXTENSION DE ATENCION MÉDICA EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, CONVENIO SUR. 20 DE AGOSTO 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020 \$ 15.000 (QUINCE MIL PESOS) DÍAS HÁBILES, SÁBADOS Y DOMINGOS Y LA SUMA DE 17.000 (DIECISIETE MIL PESOS), LOS DÍAS FESTIVOS, POR HORA TRABAJADA INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA. PAGO MENSUAL, SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE HORAS REALIZADAS.

2° IMPUTESE los gastos al Ítem N° 215.21.03.001: Honorarios a suma alzada, personas naturales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / COTL / SEC / DESAM / cat.

